



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

NÚMERO 2024049555

MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ANUNCIO

Por medio del presente, Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, hace saber que por el Pleno de la Corporación Municipal de Loja en sesión del 10 de octubre de 2024, se han adoptado los siguientes acuerdos:

.- Expte. 2023/4199, retribuciones miembros de la Corporación. Propuesta modificación acuerdo Pleno de 6 de junio de 2024.

Realizada la votación ordinaria de este asunto, resulta que el acuerdo es adoptado por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F (con los votos a favor de los miembros adscritos al Grupo Municipal Popular y con el voto en contra de los miembros adscritos al Grupo Municipal Socialista), en los siguientes términos:

Constando propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024:

Asunto: Expte. 2023/4199, retribuciones miembros de la Corporación

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose producido una alteración de las delegaciones genéricas y especiales de atribuciones de la Alcaldía y a efectos de adaptar el nuevo cargo de “Concejal Delegada de Turismo, Juventud, Deportes y Salud” al régimen de dedicaciones exclusivas y retribuciones a las mismas, en base al art. 75. 1º y 5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local y art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se propone al Pleno de la Corporación modificar el acuerdo de 6 de junio de 2024 de retribuciones de los miembros de la Corporación en los siguientes términos

PRIMERO: El cargo “Concejal Delegada de Turismo, Juventud, Deportes y Salud” se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva con las siguientes retribuciones brutas anuales (sin incluir el coste seguridad social a cargo de esta Administración): Sueldo bruto anual 32.720,58 euros. Retribuciones anuales: 32.720,58 euros. Queda suprimido como cargo retribuido el cargo “Concejal Delegado/a de Juventud y Turismo”.

SEGUNDO: Este acuerdo producirá efectos retroactivos desde el momento en que se desempeñen de forma efectiva el cargo, sin perjuicio de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva y retribución por parte del titular.

Constando el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gobernación, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F., aprueba la propuesta de acuerdo de Alcaldía arriba transcrita adoptando, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la propuesta de Alcaldía de modificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de 6 de junio de 2024.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Ayuntamiento de Loja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad, con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bin interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,

de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ellos sin perjuicios de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente a derecho.

En Loja, a 15 de octubre de 2024

Fdo: El Alcalde-Presidente, Francisco Joaquín Camacho Borrego